



TIPOS PENALES SUSCEPTIBLES DE RESOLVERSE A TRAVÉS DE ACUERDOS REPARATORIOS

CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN				
NO.	ARTÍCULO, FRACCIÓN Y/O PÁRRAFO	DELITOS	SUPUESTO DE PROCEDENCIA	OBSERVACIÓN
1	Art. 102	Contrabando	Delitos que se persiguen por querrella, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido. Delitos patrimoniales cometidos sin violencia sobre las personas.	Declaratoria de perjuicio por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 fracción II.
2	Art. 103	Presunción de Contrabando	Delitos que se persiguen por querrella, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido.	Declaratoria de perjuicio por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 fracción II.
3	Art. 105	Contrabando (equiparado)	Delitos que se persiguen por querrella, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido.	Querrella de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 fracción I.
4	Art. 108	Defraudación Fiscal	Delitos que se persiguen por querrella, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido.	Querrella de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 fracción I.
5	Art. 109	Defraudación Fiscal Equiparada	Delitos que se persiguen por querrella, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido.	Querrella de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 fracción I.
6	Art. 110	Defraudación Fiscal Equiparada	Delitos que se persiguen por querrella, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido.	Querrella de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 fracción I.
7	Art. 111	Defraudación Fiscal Equiparada	Delitos que se persiguen por querrella, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido.	Querrella de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 fracción I.
8	Art. 112	Defraudación Fiscal Equiparada	Delitos que se persiguen por querrella, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido.	Querrella de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 fracción I.
9	Art. 113	Defraudación Fiscal (Alterar o destruir aparatos, sellos o marcas fiscales)	Delitos patrimoniales cometidos sin violencia sobre las personas.	Delitos de contenido Patrimonial Delitos de resultado material de naturaleza económica, por el costo de lo alterado o destruido, fiscalmente hablando.



10	Art. 114	Defraudación Fiscal Equiparada	Delitos que se persiguen por querrella, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido.	Querrella de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 fracción I.
11	Art. 115	Robo de mercancía en recintos fiscales o fiscalizados	Delitos que se persiguen por querrella, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido. Delitos patrimoniales cometidos sin violencia sobre las personas.	Declaratoria de perjuicio por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 fracción II.

CÓDIGO PENAL FEDERAL

NO.	ARTÍCULO, FRACCIÓN Y/O PÁRRAFO	DELITOS	SUPUESTO DE PROCEDENCIA	OBSERVACIÓN
12	Art. 149 Ter	Discriminación	Delitos que se persiguen por querrella, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido.	
13	Art. 150	Evasión de Presos	Delitos culposos.	Únicamente cuando se trata de un Delito culposo de conformidad con el artículo 60.
14	Art. 166	Ataques a las vías de comunicación y violación de correspondencia	Delitos patrimoniales cometidos sin violencia sobre las personas.	Procede siempre y cuando la conducta constituya Delitos de resultado material de naturaleza patrimonial
15	Art. 167 F. I, II, III, IV, V, VII, VIII y IX	Ataques a las vías de comunicación y violación de correspondencia	Delitos patrimoniales cometidos sin violencia sobre las personas.	Procede siempre y cuando la conducta constituya Delitos de resultado material de naturaleza patrimonial
16	Art. 167 F. VI	Ataques a las vías de comunicación y violación de correspondencia	Delitos patrimoniales cometidos sin violencia sobre las personas. Delitos culposos.	Procede siempre y cuando la conducta constituya Delitos de resultado material de naturaleza patrimonial Será culposo de acuerdo con lo previsto al artículo 60.
17	Art. 169	Ataques a las vías de comunicación	Delitos culposos.	Únicamente cuando se trata de un Delito culposo de conformidad con el artículo 60.
18	Art. 173	Violación de correspondencia	Delitos que se persiguen por querrella, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido.	
19	Art. 185	Oposición a que se ejecute alguna obra o trabajos públicos	Delitos patrimoniales cometidos sin violencia sobre las personas.	



20	Art. 199 Bis	Peligro de contagio	Delitos que se persiguen por querrella, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido. Delitos Culposos.	Solo podrá procederse por Querrella del ofendido cuando se trate de cónyuges, concubinarios o concubinas. Será culposo de acuerdo con lo previsto por el artículo 60.
21	Art. 199 Ter	Delitos contra los derechos reproductivos	Delitos que se persiguen por querrella, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido.	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 199 Quáter, cuando exista relación de matrimonio, concubinato o relación de pareja.
22	Art. 199 Quáter	Delitos contra los derechos reproductivos	Delitos que se persiguen por querrella, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido.	Solo podrá procederse por Querrella del ofendido cuando exista relación de matrimonio, concubinato o relación de pareja.
23	Art. 214 F. III y VI	Ejercicio indebido de servicio público	Delitos patrimoniales cometidos sin violencia sobre las personas.	Procede siempre y cuando la conducta constituya Delitos de resultado material de naturaleza patrimonial.
24	Art. 223 F. I, II, III y IV	Peculado	Delitos patrimoniales cometidos sin violencia sobre las personas.	Procede siempre y cuando la conducta constituya Delitos de resultado material de naturaleza patrimonial.
25	Art. 226	Ejercicio indebido del propio derecho	Delitos que se persiguen por querrella, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido.	
26	Art. 228	Responsabilidad profesional	Delitos Culposos.	Únicamente en el supuesto de culpa (imprudencia, negligencia o impericia médica o de profesionales de la salud).
27	Art. 253	Delitos contra el consumo y riqueza nacionales	Delitos patrimoniales cometidos sin violencia sobre las personas.	Delitos cuyos supuestos son de resultado material de naturaleza patrimonial. Bien jurídico: La economía Pública.
28	Art. 254	Delitos contra el consumo y riqueza nacionales	Delitos patrimoniales cometidos sin violencia sobre las personas.	Delitos de resultado material de naturaleza patrimonial Bien jurídico: La economía Pública.
29	Art. 254 Bis	Delitos contra el consumo y riqueza nacionales	Delitos que se persiguen por querrella, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido.	Querrella de la Comisión Federal de Competencia Económica o del Instituto Federal de Telecomunicaciones, según corresponda.
30	Art. 259 Bis	Hostigamiento sexual	Delitos que se persiguen por querrella, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido.	
31	Art. 262	Estupro	Delitos que se persiguen por querrella, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido.	
32	Art. 282	Amenazas	Delitos que se persiguen por querrella, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido.	El Delito se perseguirá de oficio en el siguiente supuesto: "Si el ofendido por la amenaza fuere víctima u ofendido o testigo en un procedimiento penal."



33	Art. 289	Lesiones (culposas)	Delitos que se persiguen por querrella, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido. Delitos culposos (Parte segunda).	
34	Art. 290	Lesiones (culposas)	Delitos culposos.	Únicamente cuando se trata de un Delito culposo de conformidad con el artículo 60.
35	Art. 291	Lesiones (culposas)	Delitos culposos.	Únicamente cuando se trata de un Delito culposo de conformidad con el artículo 60.
36	Art. 292	Lesiones (culposas)	Delitos culposos.	Únicamente cuando se trata de un Delito culposo de conformidad con el artículo 60.
37	Art. 293	Lesiones (culposas)	Delitos culposos.	Únicamente cuando se trata de un Delito culposo de conformidad con el artículo 60.
38	Art. 302	Homicidio culposo	Delitos culposos.	Únicamente cuando se trata de un Delito culposo de conformidad con el artículo 60.
39	Art. 307	Homicidio culposo	Delitos culposos.	Únicamente cuando se trata de un Delito culposo de conformidad con el artículo 60.
40	Art. 323	Homicidio en razón del parentesco o relación	Delitos culposos.	Únicamente cuando se trata de un Delito culposo de conformidad con el artículo 60.
41	Art. 336	Abandono de personas	Delitos que se persiguen por querrella, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido.	El Delito de abandono de cónyuge se perseguirá a petición de la parte agraviada. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 337.
42	Art. 366 Quáter	Tráfico de Menores (Por parte de familiar)	Delitos que se persiguen por querrella, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido.	Cuando se cometa por el padre o la madre de un menor de 16 años y sin el propósito de lucro indebido.
43	Art. 367	Robo	Delitos que se persiguen por querrella, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido. Delitos patrimoniales cometidos sin violencia sobre las personas.	Procederá la Querrella cuando sean cometidos por un ascendiente, descendiente, cónyuge, parientes por consanguinidad hasta el segundo grado, concubina o concubinario, adoptante o adoptado y parientes por afinidad asimismo hasta el segundo grado. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 399 Bis párrafo primero.
44	Art. 368	Robo	Delitos que se persiguen por querrella, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido. Delitos patrimoniales cometidos sin violencia sobre las personas.	Procederá la Querrella cuando sean cometidos por un ascendiente, descendiente, cónyuge, parientes por consanguinidad hasta el segundo grado, concubina o concubinario, adoptante o adoptado y parientes por afinidad asimismo hasta el segundo grado. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 399 Bis párrafo primero.



45	Art. 368 Bis	Robo	Delitos que se persiguen por querrella, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido. Delitos patrimoniales cometidos sin violencia sobre las personas.	Procederá la Querella cuando sean cometidos por un ascendiente, descendiente, cónyuge, parientes por consanguinidad hasta el segundo grado, concubina o concubinario, adoptante o adoptado y parientes por afinidad asimismo hasta el segundo grado. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 399 Bis párrafo primero.
46	Art. 368 Ter	Robo	Delitos que se persiguen por querrella, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido. Delitos patrimoniales cometidos sin violencia sobre las personas.	Procederá la Querella cuando sean cometidos por un ascendiente, descendiente, cónyuge, parientes por consanguinidad hasta el segundo grado, concubina o concubinario, adoptante o adoptado y parientes por afinidad asimismo hasta el segundo grado. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 399 Bis párrafo primero.
47	Art. 368 Quinquies	Robo	Delitos que se persiguen por querrella, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido. Delitos patrimoniales cometidos sin violencia sobre las personas.	Procederá la Querella cuando sean cometidos por un ascendiente, descendiente, cónyuge, parientes por consanguinidad hasta el segundo grado, concubina o concubinario, adoptante o adoptado y parientes por afinidad asimismo hasta el segundo grado. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 399 Bis párrafo primero.
48	Art. 372	Robo	Delitos que se persiguen por querrella, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido. Delitos patrimoniales cometidos sin violencia sobre las personas.	Procederá la Querella cuando sean cometidos por un ascendiente, descendiente, cónyuge, parientes por consanguinidad hasta el segundo grado, concubina o concubinario, adoptante o adoptado y parientes por afinidad asimismo hasta el segundo grado. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 399 Bis párrafo primero.
49	Art. 374 F. I y II	Robo	Delitos que se persiguen por querrella, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido.	Procederá la Querella cuando sean cometidos por un ascendiente, descendiente, cónyuge, parientes por consanguinidad hasta el segundo grado, concubina o concubinario, adoptante o adoptado y parientes por afinidad asimismo hasta el segundo grado. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 399 Bis párrafo primero.



50	Art. 376 Bis	Robo	<p>Delitos que se persiguen por querrela, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido.</p> <p>Delitos patrimoniales cometidos sin violencia sobre las personas.</p>	<p>Procederá la Querrela cuando sean cometidos por un ascendiente, descendiente, cónyuge, parientes por consanguinidad hasta el segundo grado, concubina o concubinario, adoptante o adoptado y parientes por afinidad asimismo hasta el segundo grado.</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 399 Bis párrafo primero.</p>
51	Art. 376 Ter	Robo	<p>Delitos que se persiguen por querrela, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido.</p> <p>Delitos patrimoniales cometidos sin violencia sobre las personas.</p>	<p>Procederá la Querrela cuando sean cometidos por un ascendiente, descendiente, cónyuge, parientes por consanguinidad hasta el segundo grado, concubina o concubinario, adoptante o adoptado y parientes por afinidad asimismo hasta el segundo grado.</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 399 Bis párrafo primero.</p>
52	Art. 377 F. I, II, III, IV y V		<p>Delitos que se persiguen por querrela, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido.</p> <p>Delitos patrimoniales cometidos sin violencia sobre las personas.</p>	<p>Procederá la Querrela cuando sean cometidos por un ascendiente, descendiente, cónyuge, parientes por consanguinidad hasta el segundo grado, concubina o concubinario, adoptante o adoptado y parientes por afinidad asimismo hasta el segundo grado.</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 399 Bis párrafo primero.</p>
53	Art. 378		<p>Delitos que se persiguen por querrela, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido.</p> <p>Delitos patrimoniales cometidos sin violencia sobre las personas.</p>	<p>Procederá la Querrela cuando sean cometidos por un ascendiente, descendiente, cónyuge, parientes por consanguinidad hasta el segundo grado, concubina o concubinario, adoptante o adoptado y parientes por afinidad asimismo hasta el segundo grado.</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 399 Bis párrafo primero.</p>
54	Art. 380	Robo	<p>Delitos que se persiguen por querrela, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido.</p> <p>Delitos patrimoniales cometidos sin violencia sobre las personas.</p>	<p>De conformidad a lo dispuesto en el artículo 399 Bis párrafo segundo.</p>



55	Art. 381 Ter	Abigeato	Delitos que se persiguen por querrela, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido. Delitos patrimoniales cometidos sin violencia sobre las personas.	Procederá la Querrela cuando sean cometidos por un ascendiente, descendiente, cónyuge, parientes por consanguinidad hasta el segundo grado, concubina o concubinario, adoptante o adoptado y parientes por afinidad asimismo hasta el segundo grado. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 399 Bis párrafo primero.
56	Art. 381 Quáter	Abigeato	Delitos que se persiguen por querrela, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido. Delitos patrimoniales cometidos sin violencia sobre las personas.	Procederá la Querrela cuando sean cometidos por un ascendiente, descendiente, cónyuge, parientes por consanguinidad hasta el segundo grado, concubina o concubinario, adoptante o adoptado y parientes por afinidad asimismo hasta el segundo grado. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 399 Bis párrafo primero.
57	Art. 382	Abuso de confianza	Delitos que se persiguen por querrela, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido. Delitos patrimoniales cometidos sin violencia sobre las personas.	De conformidad a lo dispuesto en el artículo 399 Bis párrafo segundo.
58	Art. 383	Abuso de confianza	Delitos que se persiguen por querrela, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido. Delitos patrimoniales cometidos sin violencia sobre las personas.	De conformidad a lo dispuesto en el artículo 399 Bis párrafo segundo.
59	Art. 384	Abuso de confianza	Delitos que se persiguen por querrela, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido. Delitos patrimoniales cometidos sin violencia sobre las personas.	De conformidad a lo dispuesto en el artículo 399 Bis párrafo segundo.
60	Art. 385	Abuso de confianza	Delitos que se persiguen por querrela, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido. Delitos patrimoniales cometidos sin violencia sobre las personas.	De conformidad a lo dispuesto en el artículo 399 Bis párrafo segundo.
61	Art. 386	Fraude	Delitos que se persiguen por querrela, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido. Delitos patrimoniales cometidos sin violencia sobre las personas.	De conformidad a lo dispuesto en el artículo 399 Bis párrafo segundo.



62	Art. 387	Fraude	Delitos que se persiguen por querrella, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido. Delitos patrimoniales cometidos sin violencia sobre las personas.	De conformidad a lo dispuesto en el artículo 399 Bis párrafo segundo.
63	Art. 388	Fraude	Delitos que se persiguen por querrella, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido. Delitos patrimoniales cometidos sin violencia sobre las personas.	De conformidad a lo dispuesto en el artículo 399 Bis párrafo segundo.
64	Art. 388 Bis	Fraude	Delitos que se persiguen por querrella, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido. Delitos patrimoniales cometidos sin violencia sobre las personas.	De conformidad a lo dispuesto en el artículo 399 Bis párrafo segundo.
65	Art. 389	Fraude	Delitos que se persiguen por querrella, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido. Delitos patrimoniales cometidos sin violencia sobre las personas.	De conformidad a lo dispuesto en el artículo 399 Bis párrafo segundo.
66	Art. 389 Bis	Fraude	Delitos que se persiguen por querrella, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido. Delitos patrimoniales cometidos sin violencia sobre las personas.	De conformidad a lo dispuesto en el artículo 399 Bis párrafo segundo.
67	Art. 390	Extorsión	Delitos que se persiguen por querrella, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido.	Procederá la Querrella cuando sean cometidos por un ascendiente, descendiente, cónyuge, parientes por consanguinidad hasta el segundo grado, concubina o concubinario, adoptante o adoptado y parientes por afinidad asimismo hasta el segundo grado. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 399 Bis párrafo primero.
68	Art. 390 Bis	Fraude Familiar	Delitos que se persiguen por querrella, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido. Delitos patrimoniales cometidos sin violencia sobre las personas.	De conformidad a lo dispuesto en el artículo 399 Bis párrafo segundo.



69	Art. 395 F. I, II y III	Despojo de cosas inmuebles o de aguas	Delitos que se persiguen por querrela, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido. Delitos patrimoniales cometidos sin violencia sobre las personas.	De conformidad a lo dispuesto en el artículo 399 Bis párrafo segundo.
70	Art. 397	Daño en propiedad ajena	Delitos que se persiguen por querrela, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido. Delitos patrimoniales cometidos sin violencia sobre las personas. Delitos culposos.	De conformidad a lo dispuesto en el artículo 399 Bis párrafo segundo. Delito culposo de conformidad con el artículo 60.
71	Art. 399	Daño en propiedad ajena	Delitos que se persiguen por querrela, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido. Delitos patrimoniales cometidos sin violencia sobre las personas. Delitos culposos.	De conformidad a lo dispuesto en el artículo 399 Bis párrafo segundo. Delito culposo de conformidad con el artículo 60.
72	Art. 400 Bis	Operaciones con recursos de procedencia ilícita	Delitos que se persiguen por querrela, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido.	Únicamente en el supuesto que se utilicen servicios de instituciones que integran el sistema financiero, para proceder penalmente se requerirá la denuncia previa de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
73	Art. 414 párrafo primero y tercero (en su hipótesis de resultado)	De las actividades tecnológicas y peligrosas	Delitos culposos.	Únicamente cuando se trata de un Delito culposo de conformidad con el artículo 60.
74	Art. 415 F. I y II, y último párrafo (en su hipótesis de resultado)	De las actividades tecnológicas y peligrosas	Delitos culposos.	Únicamente cuando se trata de un Delito culposo de conformidad con el artículo 60.
75	Art. 416	De las actividades tecnológicas y peligrosas	Delitos culposos.	Únicamente cuando se trata de un Delito culposo de conformidad con el artículo 60.
76	Art. 420 F. I, II, III y V	De la Biodiversidad	Delitos culposos.	Únicamente cuando se trata de un Delito culposo de conformidad con el artículo 60.
77	Art. 420 Bis F. I, II y IV	De la Biodiversidad	Delitos culposos.	Únicamente cuando se trata de un Delito culposo de conformidad con el artículo 60.
78	Art. 420 Quáter	Delitos Contra la Gestión Ambiental	Delitos que se persiguen por querrela, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido.	



79	Art. 424 F. II	Delitos en Materia de Derechos de Autor	Delitos que se persiguen por querrela, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido. Delitos patrimoniales cometidos sin violencia sobre las personas.	De conformidad a lo dispuesto por el artículo 429.
80	Art. 424 Bis	Delitos en Materia de Derechos de Autor	Delitos patrimoniales cometidos sin violencia sobre las personas.	
81	Art. 424 Ter	Delitos en Materia de Derechos de Autor	Delitos patrimoniales cometidos sin violencia sobre las personas.	
82	Art. 425	Delitos en Materia de Derechos de Autor	Delitos patrimoniales cometidos sin violencia sobre las personas.	
83	Art. 426	Delitos en Materia de Derechos de Autor	Delitos patrimoniales cometidos sin violencia sobre las personas.	
84	Art. 427	Delitos en Materia de Derechos de Autor	Delitos que se persiguen por querrela, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido. Delitos patrimoniales cometidos sin violencia sobre las personas.	De conformidad a lo dispuesto por el artículo 429.

LEY DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR

NO.	ARTÍCULO, FRACCIÓN Y/O PÁRRAFO	DELITO	SUPUESTO DE PROCEDENCIA	OBSERVACIÓN
85	Art. 136 Bis 8	Delito previsto en la Ley de Ahorro y Crédito Popular	Delitos que se persiguen por querrela, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido.	Es de requisito equivalente a la querrela, ya que es perseguible a petición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público previa opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, o bien, a petición de la Sociedad de que se trate o quien tenga interés jurídico. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 Bis 7.



86	Art. 137	Delito previsto en la Ley de Ahorro y Crédito Popular	Delitos que se persiguen por querrela, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido.	Es de requisito equivalente a la querrela, ya que es perseguible a petición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público previa opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, o bien, a petición de la Sociedad de que se trate o quien tenga interés jurídico. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 Bis 7.
87	Art. 138	Delito previsto en la Ley de Ahorro y Crédito Popular	Delitos que se persiguen por querrela, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido.	Es de requisito equivalente a la querrela, ya que es perseguible a petición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público previa opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, o bien, a petición de la Sociedad de que se trate o quien tenga interés jurídico. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 Bis 7.
88	Art. 139	Delito previsto en la Ley de Ahorro y Crédito Popular	Delitos que se persiguen por querrela, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido.	Es de requisito equivalente a la querrela, ya que es perseguible a petición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público previa opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, o bien, a petición de la Sociedad de que se trate o quien tenga interés jurídico. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 Bis 7.
89	Art. 140	Delito previsto en la Ley de Ahorro y Crédito Popular	Delitos que se persiguen por querrela, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido.	Es de requisito equivalente a la querrela, ya que es perseguible a petición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público previa opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, o bien, a petición de la Sociedad de que se trate o quien tenga interés jurídico. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 Bis 7.



90	Art. 141	Delito previsto en la Ley de Ahorro y Crédito Popular	Delitos que se persiguen por querrella, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido.	Es de requisito equivalente a la querrella, ya que es perseguible a petición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público previa opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, o bien, a petición de la Sociedad de que se trate o quien tenga interés jurídico. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 Bis 7.
91	Art. 142	Delito previsto en la Ley de Ahorro y Crédito Popular	Delitos que se persiguen por querrella, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido.	Es de requisito equivalente a la querrella, ya que es perseguible a petición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público previa opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, o bien, a petición de la Sociedad de que se trate o quien tenga interés jurídico. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 Bis 7.

LEY DE CONCURSOS MERCANTILES

NO.	ARTÍCULO, FRACCIÓN Y/O PÁRRAFO	DELITO	SUPUESTO DE PROCEDENCIA	OBSERVACIÓN
92	Art. 271	Delitos en situación de Concurso Mercantil	Delitos que se persiguen por querrella, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido.	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 275.
93	Art. 271 Bis	Delitos en situación de Concurso Mercantil	Delitos que se persiguen por querrella, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido.	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 275.
94	Art. 272	Delitos en situación de Concurso Mercantil	Delitos que se persiguen por querrella, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido.	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 275.
95	Art. 274	Delitos en situación de Concurso Mercantil	Delitos que se persiguen por querrella, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido.	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 275.



LEY DE FONDOS DE INVERSIÓN

NO.	ARTÍCULO, FRACCIÓN Y/O PÁRRAFO	DELITO	SUPUESTO DE PROCEDENCIA	OBSERVACIÓN
96	Art. 88	Delito previsto en la Ley de Fondos de Inversión	Delitos que se persiguen por querrela, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido.	De requisito equivalente a la querrela, ya que es perseguible a petición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público previa opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, o bien, por querrela del ofendido o del titular de la cuenta de que se trate. De conformidad por lo dispuesto por el artículo 92.
97	Art. 89	Delito previsto en la Ley de Fondos de Inversión	Delitos que se persiguen por querrela, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido.	De requisito equivalente a la querrela, ya que es perseguible a petición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público previa opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, o bien, por querrela del ofendido o del titular de la cuenta de que se trate. De conformidad por lo dispuesto por el artículo 92.
98	Art. 90	Delito previsto en la Ley de Fondos de Inversión	Delitos que se persiguen por querrela, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido.	De requisito equivalente a la querrela, ya que es perseguible a petición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público previa opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, o bien, por querrela del ofendido o del titular de la cuenta de que se trate. De conformidad por lo dispuesto por el artículo 92.

LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO

NO.	ARTÍCULO, FRACCIÓN Y/O PÁRRAFO	DELITO	SUPUESTO DE PROCEDENCIA	OBSERVACIÓN
99	Art. 111 (en relación con los Art. 2 y 103)	Delito previsto en la Ley de Instituciones de Crédito	Delitos que se persiguen por querrela, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido.	De requisito equivalente a la querrela, ya que es perseguible a petición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público previa opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, o bien, a petición de la institución de crédito de que se trate, del titular de las cuentas bancarias o de quien tenga interés jurídico. De conformidad por lo dispuesto en el artículo 115 párrafo primero.



100	Art. 111 Bis	Delito previsto en la Ley de Instituciones de Crédito	Delitos que se persiguen por querrella, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido.	<p>De requisito equivalente a la querrella, ya que es perseguible a petición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público previa opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, o bien, a petición de la institución de crédito de que se trate, del titular de las cuentas bancarias o de quien tenga interés jurídico.</p> <p>De conformidad por lo dispuesto en el artículo 115 párrafo primero.</p>
101	Art. 112	Delito previsto en la Ley de Instituciones de Crédito	Delitos que se persiguen por querrella, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido.	<p>De requisito equivalente a la querrella, ya que es perseguible a petición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público previa opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, o bien, a petición de la institución de crédito de que se trate, del titular de las cuentas bancarias o de quien tenga interés jurídico.</p> <p>De conformidad por lo dispuesto en el artículo 115 párrafo primero.</p>
102	Art. 112 Bis	Delito previsto en la Ley de Instituciones de Crédito	Delitos que se persiguen por querrella, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido.	<p>De requisito equivalente a la querrella, ya que es perseguible a petición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público previa opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, o bien, a petición de la institución de crédito de que se trate, del titular de las cuentas bancarias o de quien tenga interés jurídico.</p> <p>De conformidad por lo dispuesto en el artículo 115 párrafo primero.</p>
103	Art. 112 Ter	Delito previsto en la Ley de Instituciones de Crédito	Delitos que se persiguen por querrella, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido.	<p>De requisito equivalente a la querrella, ya que es perseguible a petición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público previa opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, o bien, a petición de la institución de crédito de que se trate, del titular de las cuentas bancarias o de quien tenga interés jurídico.</p> <p>De conformidad por lo dispuesto en el artículo 115 párrafo primero.</p>
104	Art. 112 Quáter	Delito previsto en la Ley de Instituciones de Crédito	Delitos que se persiguen por querrella, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido.	<p>De requisito equivalente a la querrella, ya que es perseguible a petición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público previa opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, o bien, a petición de la institución de crédito de que se trate, del titular de las cuentas bancarias o de quien tenga interés jurídico.</p> <p>De conformidad por lo dispuesto en el artículo 115 párrafo primero.</p>



105	Art. 112 Sextus	Delito previsto en la Ley de Instituciones de Crédito	Delitos que se persiguen por querrella, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido.	<p>De requisito equivalente a la querrella, ya que es perseguible a petición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público previa opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, o bien, a petición de la institución de crédito de que se trate, del titular de las cuentas bancarias o de quien tenga interés jurídico.</p> <p>De conformidad por lo dispuesto en el artículo 115 párrafo primero.</p>
106	Art. 112 Séptimus	Delito previsto en la Ley de Instituciones de Crédito	Delitos que se persiguen por querrella, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido.	<p>De requisito equivalente a la querrella, ya que es perseguible a petición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público previa opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, o bien, a petición de la institución de crédito de que se trate, del titular de las cuentas bancarias o de quien tenga interés jurídico.</p> <p>De conformidad por lo dispuesto en el artículo 115 párrafo primero.</p>
107	Art. 113	Delito previsto en la Ley de Instituciones de Crédito	Delitos que se persiguen por querrella, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido.	<p>De requisito equivalente a la querrella, ya que es perseguible a petición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público previa opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, o bien, a petición de la institución de crédito de que se trate, del titular de las cuentas bancarias o de quien tenga interés jurídico.</p> <p>De conformidad por lo dispuesto en el artículo 115 párrafo primero.</p>
108	Art. 113 Bis	Delito previsto en la Ley de Instituciones de Crédito	Delitos que se persiguen por querrella, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido.	<p>De requisito equivalente a la querrella, ya que es perseguible a petición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público previa opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, o bien, a petición de la institución de crédito de que se trate, del titular de las cuentas bancarias o de quien tenga interés jurídico.</p> <p>De conformidad por lo dispuesto en el artículo 115 párrafo primero.</p>



109	Art. 113 Bis 1	Delito previsto en la Ley de Instituciones de Crédito	Delitos que se persiguen por querrela, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido.	<p>De requisito equivalente a la querrela, ya que es perseguible a petición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público previa opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, o bien, a petición de la institución de crédito de que se trate, del titular de las cuentas bancarias o de quien tenga interés jurídico.</p> <p>De conformidad por lo dispuesto en el artículo 115 párrafo primero.</p>
110	Art. 113 Bis 2	Delito previsto en la Ley de Instituciones de Crédito	Delitos que se persiguen por querrela, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido.	<p>De requisito equivalente a la querrela, ya que es perseguible a petición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público previa opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, o bien, a petición de la institución de crédito de que se trate, del titular de las cuentas bancarias o de quien tenga interés jurídico.</p> <p>De conformidad por lo dispuesto en el artículo 115 párrafo primero.</p>
111	Art. 113 Bis 3	Delito previsto en la Ley de Instituciones de Crédito	Delitos que se persiguen por querrela, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido.	<p>De requisito equivalente a la querrela, ya que es perseguible a petición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público previa opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, o bien, a petición de la institución de crédito de que se trate, del titular de las cuentas bancarias o de quien tenga interés jurídico.</p> <p>De conformidad por lo dispuesto en el artículo 115 párrafo primero.</p>
112	Art. 113 Bis 4	Delito previsto en la Ley de Instituciones de Crédito	Delitos que se persiguen por querrela, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido.	<p>De requisito equivalente a la querrela, ya que es perseguible a petición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público previa opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, o bien, a petición de la institución de crédito de que se trate, del titular de las cuentas bancarias o de quien tenga interés jurídico.</p> <p>De conformidad por lo dispuesto en el artículo 115 párrafo primero.</p>



113	Art. 113 Bis 5	Delito previsto en la Ley de Instituciones de Crédito	Delitos que se persiguen por querrella, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido.	<p>De requisito equivalente a la querrella, ya que es perseguible a petición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público previa opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, o bien, a petición de la institución de crédito de que se trate, del titular de las cuentas bancarias o de quien tenga interés jurídico.</p> <p>De conformidad por lo dispuesto en el artículo 115 párrafo primero.</p>
114	Art. 113 Bis 6	Delito previsto en la Ley de Instituciones de Crédito	Delitos que se persiguen por querrella, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido.	<p>De requisito equivalente a la querrella, ya que es perseguible a petición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público previa opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, o bien, a petición de la institución de crédito de que se trate, del titular de las cuentas bancarias o de quien tenga interés jurídico.</p> <p>De conformidad por lo dispuesto en el artículo 115 párrafo primero.</p>
115	Art. 114	Delito previsto en la Ley de Instituciones de Crédito	Delitos que se persiguen por querrella, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido.	<p>De requisito equivalente a la querrella, ya que es perseguible a petición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público previa opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, o bien, a petición de la institución de crédito de que se trate, del titular de las cuentas bancarias o de quien tenga interés jurídico.</p> <p>De conformidad por lo dispuesto en el artículo 115 párrafo primero.</p>
116	Art.114 Bis 1	Delito previsto en la Ley de Instituciones de Crédito	Delitos que se persiguen por querrella, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido.	<p>De requisito equivalente a la querrella, ya que es perseguible a petición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público previa opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, o bien, a solicitud de quien tenga interés jurídico.</p> <p>De conformidad por lo dispuesto en el artículo 115 párrafo segundo.</p>



117	Art. 114 Bis 2	Delito previsto en la Ley de Instituciones de Crédito	Delitos que se persiguen por querrella, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido.	<p>De requisito equivalente a la querrella, ya que es perseguible a petición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público previa opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, o bien, a solicitud de quien tenga interés jurídico.</p> <p>De conformidad por lo dispuesto en el artículo 115 párrafo segundo.</p>
118	Art. 114 Bis 3	Delito previsto en la Ley de Instituciones de Crédito	Delitos que se persiguen por querrella, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido.	<p>De requisito equivalente a la querrella, ya que es perseguible a petición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público previa opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, o bien, a solicitud de quien tenga interés jurídico.</p> <p>De conformidad por lo dispuesto en el artículo 115 párrafo segundo.</p>
119	Art. 114 Bis 4	Delito previsto en la Ley de Instituciones de Crédito	Delitos que se persiguen por querrella, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido.	<p>De requisito equivalente a la querrella, ya que es perseguible a petición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público previa opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, o bien, a solicitud de quien tenga interés jurídico.</p> <p>De conformidad por lo dispuesto en el artículo 115 párrafo segundo.</p>

LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS

NO.	ARTÍCULO, FRACCIÓN Y/O PÁRRAFO	DELITO	SUPUESTO DE PROCEDENCIA	OBSERVACIÓN
120	Art. 495	Delito previsto en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas	Delitos que se persiguen por querrella, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido.	<p>De requisito equivalente a la querrella, ya que requiere que la Secretaría formule petición, previa opinión de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. También se procederá a petición de las Instituciones y Sociedades Mutualistas ofendidas, o de quien tenga interés jurídico.</p> <p>De conformidad por lo dispuesto en el artículo 494.</p>



121	Art. 496	Delito previsto en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas	Delitos que se persiguen por querrela, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido.	De requisito equivalente a la querrela, ya que requiere que la Secretaría formule petición, previa opinión de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. También se procederá a petición de las Instituciones y Sociedades Mutualistas ofendidas, o de quien tenga interés jurídico. De conformidad por lo dispuesto en el artículo 494.
122	Art. 497	Delito previsto en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas	Delitos que se persiguen por querrela, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido.	De requisito equivalente a la querrela, ya que requiere que la Secretaría formule petición, previa opinión de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. También se procederá a petición de las Instituciones y Sociedades Mutualistas ofendidas, o de quien tenga interés jurídico. De conformidad por lo dispuesto en el artículo 494.
123	Art. 498	Delito previsto en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas	Delitos que se persiguen por querrela, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido.	De requisito equivalente a la querrela, ya que requiere que la Secretaría formule petición, previa opinión de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. También se procederá a petición de las Instituciones y Sociedades Mutualistas ofendidas, o de quien tenga interés jurídico. De conformidad por lo dispuesto en el artículo 494.
124	Art. 499	Delito previsto en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas	Delitos que se persiguen por querrela, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido.	De requisito equivalente a la querrela, ya que requiere que la Secretaría formule petición, previa opinión de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. También se procederá a petición de las Instituciones y Sociedades Mutualistas ofendidas, o de quien tenga interés jurídico. De conformidad por lo dispuesto en el artículo 494.
125	Art. 500	Delito previsto en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas	Delitos que se persiguen por querrela, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido.	De requisito equivalente a la querrela, ya que requiere que la Secretaría formule petición, previa opinión de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. También se procederá a petición de las Instituciones y Sociedades Mutualistas ofendidas, o de quien tenga interés jurídico. De conformidad por lo dispuesto en el artículo 494.



126	Art. 501	Delito previsto en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas	Delitos que se persiguen por querrela, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido.	<p>De requisito equivalente a la querrela, ya que requiere que la Secretaría formule petición, previa opinión de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. También se procederá a petición de las Instituciones y Sociedades Mutualistas ofendidas, o de quien tenga interés jurídico.</p> <p>De conformidad por lo dispuesto en el artículo 494.</p>
127	Art. 503	Delito previsto en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas	Delitos que se persiguen por querrela, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido.	<p>De requisito equivalente a la querrela, ya que requiere que la Secretaría formule petición, previa opinión de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. También se procederá a petición de las Instituciones y Sociedades Mutualistas ofendidas, o de quien tenga interés jurídico.</p> <p>De conformidad por lo dispuesto en el artículo 494.</p>
128	Art. 504	Delito previsto en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas	Delitos que se persiguen por querrela, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido.	<p>De requisito equivalente a la querrela, ya que requiere que la Secretaría formule petición, previa opinión de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. También se procederá a petición de las Instituciones y Sociedades Mutualistas ofendidas, o de quien tenga interés jurídico.</p> <p>De conformidad por lo dispuesto en el artículo 494.</p>
129	Art. 505	Delito previsto en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas	Delitos que se persiguen por querrela, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido.	<p>De requisito equivalente a la querrela, ya que requiere que la Secretaría formule petición, previa opinión de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. También se procederá a petición de las Instituciones y Sociedades Mutualistas ofendidas, o de quien tenga interés jurídico.</p> <p>De conformidad por lo dispuesto en el artículo 494.</p>



130	Art. 506	Delito previsto en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas	Delitos que se persiguen por querrela, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido.	De requisito equivalente a la querrela, ya que requiere que la Secretaría formule petición, previa opinión de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. También se procederá a petición de las Instituciones y Sociedades Mutualistas ofendidas, o de quien tenga interés jurídico. De conformidad por lo dispuesto en el artículo 494.
131	Art. 507	Delito previsto en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas	Delitos que se persiguen por querrela, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido.	De requisito equivalente a la querrela, ya que requiere que la Secretaría formule petición, previa opinión de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. También se procederá a petición de las Instituciones y Sociedades Mutualistas ofendidas, o de quien tenga interés jurídico. De conformidad por lo dispuesto en el artículo 494.
132	Art. 508	Delito previsto en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas	Delitos que se persiguen por querrela, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido.	De requisito equivalente a la querrela, ya que requiere que la Secretaría formule petición, previa opinión de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. También se procederá a petición de las Instituciones y Sociedades Mutualistas ofendidas, o de quien tenga interés jurídico. De conformidad por lo dispuesto en el artículo 494.

LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

NO.	ARTÍCULO, FRACCIÓN Y/O PÁRRAFO	DELITO	SUPUESTO DE PROCEDENCIA	OBSERVACIÓN
133	Art. 223	Delito previsto en la Ley de la Propiedad Industrial	Delitos que se persiguen por querrela, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido.	
134	Art. 223 Bis	Delito previsto en la Ley de la Propiedad Industrial	Delitos patrimoniales cometidos sin violencia sobre las personas.	

LEY DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO

NO.	ARTÍCULO, FRACCIÓN Y/O PÁRRAFO	DELITO	SUPUESTO DE PROCEDENCIA	OBSERVACIÓN
-----	--------------------------------	--------	-------------------------	-------------



135	Art. 103	Delitos previstos en la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro	Delitos que se persiguen por querrela, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido.	<p>De requisito equivalente a la querrela ya que se perseguirá a petición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previa opinión de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, por las instituciones ofendidas reguladas por esta ley, o de quien tenga interés jurídico.</p> <p>De conformidad a lo dispuesto en el artículo 108.</p>
136	Art. 104	Delitos previstos en la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro	Delitos que se persiguen por querrela, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido.	<p>De requisito equivalente a la querrela ya que se perseguirá a petición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previa opinión de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, por las instituciones ofendidas reguladas por esta ley, o de quien tenga interés jurídico.</p> <p>De conformidad a lo dispuesto en el artículo 108.</p>
137	Art. 105	Delitos previstos en la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro	Delitos que se persiguen por querrela, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido.	<p>De requisito equivalente a la querrela ya que se perseguirá a petición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previa opinión de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, por las instituciones ofendidas reguladas por esta ley, o de quien tenga interés jurídico.</p> <p>De conformidad a lo dispuesto en el artículo 108.</p>
138	Art. 106	Delitos previstos en la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro	Delitos que se persiguen por querrela, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido.	<p>De requisito equivalente a la querrela ya que se perseguirá a petición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previa opinión de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, por las instituciones ofendidas reguladas por esta ley, o de quien tenga interés jurídico.</p> <p>De conformidad a lo dispuesto en el artículo 108.</p>



139	Art. 107	Delitos previstos en la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro	Delitos que se persiguen por querrella, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido.	De requisito equivalente a la querella ya que se perseguirá a petición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previa opinión de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, por las instituciones ofendidas reguladas por esta ley, o de quien tenga interés jurídico. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 108.
140	Art. 107 Bis	Delitos previstos en la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro	Delitos que se persiguen por querrella, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido.	De requisito equivalente a la querella ya que se perseguirá a petición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previa opinión de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, por las instituciones ofendidas reguladas por esta ley, o de quien tenga interés jurídico. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 108.
141	Art. 107 Bis 1	Delitos previstos en la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro	Delitos que se persiguen por querrella, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido.	De requisito equivalente a la querella ya que se perseguirá a petición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previa opinión de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, por las instituciones ofendidas reguladas por esta ley, o de quien tenga interés jurídico. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 108.

LEY DE UNIONES DE CRÉDITO

NO.	ARTÍCULO, FRACCIÓN Y/O PÁRRAFO	DELITO	SUPUESTO DE PROCEDENCIA	OBSERVACIÓN
142	Art. 121	Delitos previstos en la Ley de Uniones de Crédito	Delitos que se persiguen por querrella, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido.	De requisito equivalente a la querella, ya que se perseguirá a petición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previa opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; o bien, a petición de la unión de que se trate, o de quien tenga interés jurídico. De conformidad por lo dispuesto en el artículo 120.



143	Art. 122	Delitos previstos en la Ley de Uniones de Crédito	Delitos que se persiguen por querrella, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido.	De requisito equivalente a la querrella, ya que se perseguirá a petición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previa opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; o bien, a petición de la unión de que se trate, o de quien tenga interés jurídico. De conformidad por lo dispuesto en el artículo 120.
144	Art. 123	Delitos previstos en la Ley de Uniones de Crédito	Delitos que se persiguen por querrella, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido.	De requisito equivalente a la querrella, ya que se perseguirá a petición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previa opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; o bien, a petición de la unión de que se trate, o de quien tenga interés jurídico. De conformidad por lo dispuesto en el artículo 120.
145	Art. 124	Delitos previstos en la Ley de Uniones de Crédito	Delitos que se persiguen por querrella, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido.	De requisito equivalente a la querrella, ya que se perseguirá a petición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previa opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; o bien, a petición de la unión de que se trate, o de quien tenga interés jurídico. De conformidad por lo dispuesto en el artículo 120.
146	Art. 125	Delitos previstos en la Ley de Uniones de Crédito	Delitos que se persiguen por querrella, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido.	De requisito equivalente a la querrella, ya que se perseguirá a petición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previa opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; o bien, a petición de la unión de que se trate, o de quien tenga interés jurídico. De conformidad por lo dispuesto en el artículo 120.
147	Art. 126	Delitos previstos en la Ley de Uniones de Crédito	Delitos que se persiguen por querrella, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido.	De requisito equivalente a la querrella, ya que se perseguirá a petición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previa opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; o bien, a petición de la unión de que se trate, o de quien tenga interés jurídico. De conformidad por lo dispuesto en el artículo 120.



148	Art. 127	Delitos previstos en la Ley de Uniones de Crédito	Delitos que se persiguen por querrela, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido.	De requisito equivalente a la querrela, ya que se perseguirá a petición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previa opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; o bien, a petición de la unión de que se trate, o de quien tenga interés jurídico. De conformidad por lo dispuesto en el artículo 120.
149	Art. 128	Delitos previstos en la Ley de Uniones de Crédito	Delitos que se persiguen por querrela, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido.	De requisito equivalente a la querrela, ya que se perseguirá a petición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previa opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; o bien, a petición de la unión de que se trate, o de quien tenga interés jurídico. De conformidad por lo dispuesto en el artículo 120.

LEY DE VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN

NO.	ARTÍCULO, FRACCIÓN Y/O PÁRRAFO	DELITO	SUPUESTO DE PROCEDENCIA	OBSERVACIÓN
150	Art. 533	Ataques a las vías Generales de Comunicación.	Delitos que se persiguen por querrela, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido.	
151	Art. 536	Destrucción o alteración de señales de seguridad. Inutilización de señales.	Delitos que se persiguen por querrela, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido. Delitos patrimoniales cometidos sin violencia sobre las personas.	

LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

NO.	ARTÍCULO, FRACCIÓN Y/O PÁRRAFO	DELITO	SUPUESTO DE PROCEDENCIA	OBSERVACIÓN
152	Art. 57	Delito equiparable al de defraudación fiscal	Delitos que se persiguen por querrela, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido. Delitos patrimoniales cometidos sin violencia sobre las personas.	Tiene requisito de procedibilidad equiparada por ende perseguible por Querrela del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
153	Art. 58	Se reputará como fraude	Delitos que se persiguen por querrela, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido. Delitos patrimoniales cometidos sin violencia sobre las personas.	Tiene requisito de procedibilidad equiparada por ende perseguible por Querrela del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.



LEY DEL MERCADO DE VALORES				
NO.	ARTÍCULO, FRACCIÓN Y/O PÁRRAFO	DELITO	SUPUESTO DE PROCEDENCIA	OBSERVACIÓN
154	Art. 373	Delitos previstos en la Ley del Mercado de Valores	Delitos que se persiguen por querrela, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido.	De requisito equivalente a la querrela, ya que se requiere que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público formule petición, previa opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. De conformidad por lo dispuesto en el artículo 388.
155	Art. 374	Delitos previstos en la Ley del Mercado de Valores	Delitos que se persiguen por querrela, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido.	De requisito equivalente a la querrela, ya que se requiere que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público formule petición, previa opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. De conformidad por lo dispuesto en el artículo 388.
156	Art. 375	Delitos previstos en la Ley del Mercado de Valores	Delitos que se persiguen por querrela, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido.	De requisito equivalente a la querrela, ya que se requiere que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público formule petición, previa opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Las víctimas, ofendidos o los titulares de las cuentas de que se trate, también podrán formular directamente la querrela. De conformidad por lo dispuesto en el artículo 388.
157	Art. 376	Delitos previstos en la Ley del Mercado de Valores	Delitos que se persiguen por querrela, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido.	De requisito equivalente a la querrela, ya que se requiere que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público formule petición, previa opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. De conformidad por lo dispuesto en el artículo 388.



158	Art. 377	Delitos previstos en la Ley del Mercado de Valores	Delitos que se persiguen por querrela, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido.	De requisito equivalente a la querrela, ya que se requiere que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público formule petición, previa opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Las víctimas, ofendidos o los titulares de las cuentas de que se trate, también podrán formular directamente la querrela. De conformidad por lo dispuesto en el artículo 388.
159	Art. 378	Delitos previstos en la Ley del Mercado de Valores	Delitos que se persiguen por querrela, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido.	De requisito equivalente a la querrela, ya que se requiere que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público formule petición, previa opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. De conformidad por lo dispuesto en el artículo 388.
160	Art. 379	Delitos previstos en la Ley del Mercado de Valores	Delitos que se persiguen por querrela, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido.	De requisito equivalente a la querrela, ya que se requiere que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público formule petición, previa opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. De conformidad por lo dispuesto en el artículo 388.
161	Art. 380	Delitos previstos en la Ley del Mercado de Valores	Delitos que se persiguen por querrela, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido.	De requisito equivalente a la querrela, ya que se requiere que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público formule petición, previa opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. De conformidad por lo dispuesto en el artículo 388.
162	Art. 381	Delitos previstos en la Ley del Mercado de Valores	Delitos que se persiguen por querrela, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido.	De requisito equivalente a la querrela, ya que se requiere que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público formule petición, previa opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. De conformidad por lo dispuesto en el artículo 388.
163	Art. 382	Delitos previstos en la Ley del Mercado de Valores	Delitos que se persiguen por querrela, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido.	De requisito equivalente a la querrela, ya que se requiere que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público formule petición, previa opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. De conformidad por lo dispuesto en el artículo 388.



164	Art. 383	Delitos previstos en la Ley del Mercado de Valores	Delitos que se persiguen por querrela, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido.	De requisito equivalente a la querrela, ya que se requiere que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público formule petición, previa opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. De conformidad por lo dispuesto en el artículo 388.
165	Art. 383 Bis	Delitos previstos en la Ley del Mercado de Valores	Delitos que se persiguen por querrela, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido.	De requisito equivalente a la querrela, ya que se requiere que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público formule petición, previa opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. De conformidad por lo dispuesto en el artículo 388.
166	Art. 384	Delitos previstos en la Ley del Mercado de Valores	Delitos que se persiguen por querrela, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido.	De requisito equivalente a la querrela, ya que se requiere que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público formule petición, previa opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Las víctimas, ofendidos o los titulares de las cuentas de que se trate, también podrán formular directamente la querrela. De conformidad por lo dispuesto en el artículo 388.
167	Art. 385	Delitos previstos en la Ley del Mercado de Valores	Delitos que se persiguen por querrela, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido.	De requisito equivalente a la querrela, ya que se requiere que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público formule petición, previa opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. De conformidad por lo dispuesto en el artículo 388.
168	Art. 386	Delitos previstos en la Ley del Mercado de Valores	Delitos que se persiguen por querrela, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido.	De requisito equivalente a la querrela, ya que se requiere que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público formule petición, previa opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Las víctimas, ofendidos o los titulares de las cuentas de que se trate, también podrán formular directamente la querrela. De conformidad por lo dispuesto en el artículo 388.
LEY DEL SEGURO SOCIAL				
NO.	ARTÍCULO, FRACCIÓN Y/O PÁRRAFO	DELITO	SUPUESTO DE PROCEDENCIA	OBSERVACIÓN



169	Art. 307	Defraudación a los regímenes del seguro social	Delitos que se persiguen por querrela, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido. Delitos patrimoniales cometidos sin violencia sobre las personas.	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 305.
170	Art. 310	Defraudación a los regímenes del seguro social	Delitos que se persiguen por querrela, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido. Delitos patrimoniales cometidos sin violencia sobre las personas.	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 305.
171	Art. 311	Defraudación a los regímenes del seguro social	Delitos que se persiguen por querrela, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido. Delitos patrimoniales cometidos sin violencia sobre las personas.	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 305.
172	Art. 312	Depositaria infiel o Interventor infiel	Delitos que se persiguen por querrela, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido. Delitos patrimoniales cometidos sin violencia sobre las personas.	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 305.
173	Art. 313	A los patrones o sus representantes y demás sujetos obligados	Delitos que se persiguen por querrela, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido. Delitos patrimoniales cometidos sin violencia sobre las personas.	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 305.
174	Art. 314	Fraude	Delitos que se persiguen por querrela, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido. Delitos patrimoniales cometidos sin violencia sobre las personas.	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 305.
175	Art. 315	Delitos previstos en la Ley de Seguro Social	Delitos que se persiguen por querrela, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido.	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 305.
176	Art. 316	Amenazas	Delitos que se persiguen por querrela, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido.	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 305.

LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS

NO.	ARTÍCULO, FRACCIÓN Y/O PÁRRAFO	DELITO	SUPUESTO DE PROCEDENCIA	OBSERVACIÓN
-----	--------------------------------	--------	-------------------------	-------------



177	Art. 79	Robo equiparado	Delitos patrimoniales cometidos sin violencia sobre las personas.	Conforme por lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos se equipará al delito de Robo, previsto en los artículos 367 y 368 del CPF.
-----	---------	-----------------	---	--

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

NO.	ARTÍCULO, FRACCIÓN Y/O PÁRRAFO	DELITO	SUPUESTO DE PROCEDENCIA	OBSERVACIÓN
178	Art. 1004	Delitos previstos en la Ley Federal del Trabajo	Delitos patrimoniales cometidos sin violencia sobre las personas.	

LEY FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA

NO.	ARTÍCULO, FRACCIÓN Y/O PÁRRAFO	DELITO	SUPUESTO DE PROCEDENCIA	OBSERVACIÓN
179	Art. 62	Delitos previstos en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita	Delitos que se persiguen por querrela, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido.	De requisito equivalente a la querrela, ya que se requiere denuncia previa de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. De conformidad por lo dispuesto en el artículo 65.
180	Art. 63	Delitos previstos en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita	Delitos que se persiguen por querrela, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido.	De requisito equivalente a la querrela, ya que se requiere denuncia previa de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. De conformidad por lo dispuesto en el artículo 65.

LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LOS DELITOS COMETIDOS EN MATERIA DE HIDROCARBUROS

NO.	ARTÍCULO, FRACCIÓN Y/O PÁRRAFO	DELITO	SUPUESTO DE PROCEDENCIA	OBSERVACIÓN
181	Art. 8	Delitos previstos en la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos	Delitos patrimoniales cometidos sin violencia sobre las personas.	



182	Art. 9 F. I y II	Delitos previstos en la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos	Delitos patrimoniales cometidos sin violencia sobre las personas.	
183	Art. 9 Fracción III incisos a), b) y c)	Delitos previstos en la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos	Delitos que se persiguen por querrela, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido. Delitos patrimoniales cometidos sin violencia sobre las personas.	Se requiere Querrela del Órgano regulador o parte agraviada. De conformidad por lo dispuesto en el penúltimo párrafo del mismo artículo.
184	Art. 16	Delitos previstos en la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos	Delitos que se persiguen por querrela, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido. Delitos patrimoniales cometidos sin violencia sobre las personas.	Se requiere Querrela del Órgano regulador o parte agraviada. De conformidad por lo dispuesto en el último párrafo del mismo artículo.

LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS

NO.	ARTÍCULO, FRACCIÓN Y/O PÁRRAFO	DELITO	SUPUESTO DE PROCEDENCIA	OBSERVACIÓN
185	Art. 47	Delitos previstos en la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos	Delitos patrimoniales cometidos sin violencia sobre las personas.	Patrimonial Bien jurídico: El patrimonio cultural de la Nación.
186	Art. 48	Delitos previstos en la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos	Delitos patrimoniales cometidos sin violencia sobre las personas.	Patrimonial Bien jurídico: El patrimonio cultural de la Nación.
187	Art. 49	Delitos previstos en la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos	Delitos patrimoniales cometidos sin violencia sobre las personas.	Patrimonial Bien jurídico: El patrimonio cultural de la Nación.
188	Art. 50	Delitos previstos en la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos	Delitos patrimoniales cometidos sin violencia sobre las personas.	Patrimonial Bien jurídico: El patrimonio cultural de la Nación.



189	Art. 51	Delitos previstos en la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos	Delitos patrimoniales cometidos sin violencia sobre las personas.	Patrimonial Bien jurídico: El patrimonio cultural de la Nación.
190	Art. 52	Delitos previstos en la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos	Delitos patrimoniales cometidos sin violencia sobre las personas.	Patrimonial Bien jurídico: El patrimonio cultural de la Nación.
191	Art. 53	Delitos previstos en la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos	Delitos patrimoniales cometidos sin violencia sobre las personas.	
192	Art. 53 Bis	Delitos previstos en la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos	Delitos patrimoniales cometidos sin violencia sobre las personas.	

LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES

NO.	ARTÍCULO, FRACCIÓN Y/O PÁRRAFO	DELITO	SUPUESTO DE PROCEDENCIA	OBSERVACIÓN
193	Art. 149	Delitos previstos en la Ley General de Bienes Nacionales	Delitos patrimoniales cometidos sin violencia sobre las personas.	Procede siempre y cuando la conducta constituya Delito de resultado material de naturaleza patrimonial.
194	Art. 150	Delitos previstos en la Ley General de Bienes Nacionales	Delitos patrimoniales cometidos sin violencia sobre las personas.	Procede siempre y cuando la conducta constituya Delito de resultado material de naturaleza patrimonial.

LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

NO.	ARTÍCULO, FRACCIÓN Y/O PÁRRAFO	DELITO	SUPUESTO DE PROCEDENCIA	OBSERVACIÓN
195	Art. 154 F. II y V	Violencia en eventos deportivos	Delitos patrimoniales cometidos sin violencia sobre las personas.	Procede siempre y cuando la conducta constituya Delito de resultado material de naturaleza patrimonial.



LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CRÉDITO

NO.	ARTÍCULO, FRACCIÓN Y/O PÁRRAFO	DELITO	SUPUESTO DE PROCEDENCIA	OBSERVACIÓN
196	Art. 96	Delitos previstos en la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito	Delitos que se persiguen por querrela, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido.	<p>De requisito equivalente a la querrela, ya que se requiere que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público formule petición, previa opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, también se procederá a petición de las organizaciones auxiliares de crédito, sociedades financieras de objeto múltiple reguladas, o casas de cambio ofendidas, o de quien tenga interés jurídico.</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 95.</p>
197	Art. 97	Delitos previstos en la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito	Delitos que se persiguen por querrela, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido.	<p>De requisito equivalente a la querrela, ya que se requiere que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público formule petición, previa opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, también se procederá a petición de las organizaciones auxiliares de crédito, sociedades financieras de objeto múltiple reguladas, o casas de cambio ofendidas, o de quien tenga interés jurídico.</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 95.</p>
198	Art. 98	Delitos previstos en la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito	Delitos que se persiguen por querrela, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido.	<p>De requisito equivalente a la querrela, ya que se requiere que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público formule petición, previa opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, también se procederá a petición de las organizaciones auxiliares de crédito, sociedades financieras de objeto múltiple reguladas, o casas de cambio ofendidas, o de quien tenga interés jurídico.</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 95.</p>



199	Art. 99	Delitos previstos en la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito	Delitos que se persiguen por querrela, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido.	<p>De requisito equivalente a la querrela, ya que se requiere que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público formule petición, previa opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, también se procederá a petición de las organizaciones auxiliares de crédito, sociedades financieras de objeto múltiple reguladas, o casas de cambio ofendidas, o de quien tenga interés jurídico.</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 95.</p>
200	Art. 99 Bis	Delitos previstos en la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito	Delitos que se persiguen por querrela, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido.	<p>De requisito equivalente a la querrela, ya que se requiere que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público formule petición, previa opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, también se procederá a petición de las organizaciones auxiliares de crédito, sociedades financieras de objeto múltiple reguladas, o casas de cambio ofendidas, o de quien tenga interés jurídico.</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 95.</p>
201	Art. 100	Delitos previstos en la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito	Delitos que se persiguen por querrela, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido.	<p>De requisito equivalente a la querrela, ya que se requiere que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público formule petición, previa opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, también se procederá a petición de las organizaciones auxiliares de crédito, sociedades financieras de objeto múltiple reguladas, o casas de cambio ofendidas, o de quien tenga interés jurídico.</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 95.</p>
202	Art. 101	Delitos previstos en la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito	Delitos que se persiguen por querrela, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido.	<p>De requisito equivalente a la querrela, ya que se requiere que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público formule petición, previa opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, también se procederá a petición de las organizaciones auxiliares de crédito, sociedades financieras de objeto múltiple reguladas, o casas de cambio ofendidas, o de quien tenga interés jurídico.</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 95.</p>



203	Art. 101 Bis	Delitos previstos en la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito	Delitos que se persiguen por querrela, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido.	De requisito equivalente a la querrela, ya que se requiere que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público formule petición, previa opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, también se procederá a petición de las organizaciones auxiliares de crédito, sociedades financieras de objeto múltiple reguladas, o casas de cambio ofendidas, o de quien tenga interés jurídico. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 95.
204	Art. 101 Bis 2	Delitos previstos en la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito	Delitos que se persiguen por querrela, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido.	De requisito equivalente a la querrela, ya que se requiere que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público formule petición, previa opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, también se procederá a petición de las organizaciones auxiliares de crédito, sociedades financieras de objeto múltiple reguladas, o casas de cambio ofendidas, o de quien tenga interés jurídico. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 95.

LEY GENERAL DE SALUD

NO.	ARTÍCULO, FRACCIÓN Y/O PÁRRAFO	DELITO	SUPUESTO DE PROCEDENCIA	OBSERVACIÓN
205	Art. 466	Delitos previstos en la Ley General de Salud	Delitos que se persiguen por querrela, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido.	Será un delito de querrela de conformidad con el artículo 199 Ter y 199 Quáter del Código Penal Federal.
206	Art. 469 Bis	Delitos previstos en la Ley General de Salud	Delitos patrimoniales cometidos sin violencia sobre las personas.	

LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO

NO.	ARTÍCULO, FRACCIÓN Y/O PÁRRAFO	DELITO	SUPUESTO DE PROCEDENCIA	OBSERVACIÓN
207	Art. 380	Delitos previstos en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito	Delitos patrimoniales cometidos sin violencia sobre las personas.	



208	Art. 406	Delitos previstos en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito	Delitos patrimoniales cometidos sin violencia sobre las personas.	
-----	----------	---	---	--

LEY PARA REGULAR LAS ACTIVIDADES DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRÉSTAMO

NO.	ARTÍCULO, FRACCIÓN Y/O PÁRRAFO	DELITO	SUPUESTO DE PROCEDENCIA	OBSERVACIÓN
209	Art. 110	Delitos previstos en la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo	Delitos que se persiguen por querrela, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido.	De requisito equivalente a la querrela, ya que es perseguible a petición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previa opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, o bien, de la Sociedad que se trate, o de quien tenga interés jurídico. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.
210	Art. 111	Delitos previstos en la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo	Delitos que se persiguen por querrela, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido.	De requisito equivalente a la querrela, ya que es perseguible a petición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previa opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, o bien, de la Sociedad que se trate, o de quien tenga interés jurídico. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.
211	Art. 112	Delitos previstos en la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo	Delitos que se persiguen por querrela, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido.	De requisito equivalente a la querrela, ya que es perseguible a petición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previa opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, o bien, de la Sociedad que se trate, o de quien tenga interés jurídico. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.
212	Art. 113	Delitos previstos en la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo	Delitos que se persiguen por querrela, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido.	De requisito equivalente a la querrela, ya que es perseguible a petición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previa opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, o bien, de la Sociedad que se trate, o de quien tenga interés jurídico. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.



213	Art. 114	Delitos previstos en la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo	Delitos que se persiguen por querrela, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido.	De requisito equivalente a la querrela, ya que es perseguible a petición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previa opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, o bien, de la Sociedad que se trate, o de quien tenga interés jurídico. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.
214	Art. 116	Delitos previstos en la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo	Delitos que se persiguen por querrela, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido.	De requisito equivalente a la querrela, ya que es perseguible a petición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previa opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, o bien, de la Sociedad que se trate, o de quien tenga interés jurídico. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.

LEY PARA REGULAR LAS AGRUPACIONES FINANCIERAS

NO.	ARTÍCULO, FRACCIÓN Y/O PÁRRAFO	DELITO	SUPUESTO DE PROCEDENCIA	OBSERVACIÓN
215	Art. 157	Delitos previstos en la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras	Delitos que se persiguen por querrela, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido.	De requisito equivalente a la querrela, ya que es perseguible a petición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previa opinión de la Comisión Supervisora, salvo a lo establecido en el artículo 160 , en el cual se señala que podrá perseguirse por querrela de las víctimas u ofendidos que sean titulares de al menos del treinta y tres por ciento del capital social de la sociedad controladora del Grupo Financiero o de las entidades en las que ejerza el control, o bien, a petición Secretaría previa opinión de la Comisión Supervisora siempre que así lo soliciten las víctimas u ofendidos que sean titulares del al menos el diez por ciento del capital sociedad de que se trate. De conformidad con lo previsto en el artículo 161.



216	Art. 158	Delitos previstos en la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras	Delitos que se persiguen por querrela, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido.	<p>De requisito equivalente a la querrela, ya que es perseguible a petición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previa opinión de la Comisión Supervisora, salvo a lo establecido en el artículo 160 , en el cual se señala que podrá perseguirse por querrela de las víctimas u ofendidos que sean titulares de al menos del treinta y tres por ciento del capital social de la sociedad controladora del Grupo Financiero o de las entidades en las que ejerza el control, o bien, a petición Secretaría previa opinión de la Comisión Supervisora siempre que así lo soliciten las víctimas u ofendidos que sean titulares del al menos el diez por ciento del capital sociedad de que se trate.</p> <p>De conformidad con lo previsto en el artículo 161.</p>
217	Art. 159	Delitos previstos en la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras	Delitos que se persiguen por querrela, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido.	<p>De requisito equivalente a la querrela, ya que es perseguible a petición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previa opinión de la Comisión Supervisora, salvo a lo establecido en el artículo 160 , en el cual se señala que podrá perseguirse por querrela de las víctimas u ofendidos que sean titulares de al menos del treinta y tres por ciento del capital social de la sociedad controladora del Grupo Financiero o de las entidades en las que ejerza el control, o bien, a petición Secretaría previa opinión de la Comisión Supervisora siempre que así lo soliciten las víctimas u ofendidos que sean titulares del al menos el diez por ciento del capital sociedad de que se trate.</p> <p>De conformidad con lo previsto en el artículo 161.</p>



218	Art. 160	Delitos previstos en la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras	Delitos que se persiguen por querrela, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido.	<p>De requisito equivalente a la querrela, ya que es perseguible a petición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previa opinión de la Comisión Supervisora, salvo a lo establecido en el artículo 160 , en el cual se señala que podrá perseguirse por querrela de las víctimas u ofendidos que sean titulares de al menos del treinta y tres por ciento del capital social de la sociedad controladora del Grupo Financiero o de las entidades en las que ejerza el control, o bien, a petición Secretaría previa opinión de la Comisión Supervisora siempre que así lo soliciten las víctimas u ofendidos que sean titulares del al menos el diez por ciento del capital sociedad de que se trate.</p> <p>De conformidad con lo previsto en el artículo 161.</p>
-----	----------	---	---	---

LEY PARA REGULAR LAS INSTITUCIONES DE TECNOLOGÍA FINANCIERA

NO.	ARTÍCULO, FRACCIÓN Y/O PÁRRAFO	DELITO	SUPUESTO DE PROCEDENCIA	OBSERVACIÓN
219	Art. 119	Delitos para la Protección del Patrimonio de los Clientes de las ITF y de las Sociedades Autorizadas para operar con Modelos Novedosos	Delitos que se persiguen por querrela, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido.	<p>De requisito equivalente a la querrela, ya que se requiere que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público formule petición, previa opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, también se procederá a petición de las personas reguladas en la citada ley o de quien tenga interés jurídico.</p> <p>De conformidad por lo dispuesto en el artículo 118.</p>



220	Art. 120	Delitos para la Protección del Patrimonio de los Clientes de las ITF y de las Sociedades Autorizadas para operar con Modelos Novedosos	Delitos que se persiguen por querrela, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido.	De requisito equivalente a la querrela, ya que se requiere que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público formule petición, previa opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, también se procederá a petición de las personas reguladas en la citada ley o de quien tenga interés jurídico. De conformidad por lo dispuesto en el artículo 118.
221	Art. 121	Delitos para la Protección del Patrimonio de los Clientes de las ITF y de las Sociedades Autorizadas para operar con Modelos Novedosos	Delitos que se persiguen por querrela, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido.	De requisito equivalente a la querrela, ya que se requiere que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público formule petición, previa opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, también se procederá a petición de las personas reguladas en la citada ley o de quien tenga interés jurídico. De conformidad por lo dispuesto en el artículo 118.
222	Art. 122	Delitos para la Protección del Patrimonio de los Clientes de las ITF y de las Sociedades Autorizadas para operar con Modelos Novedosos	Delitos que se persiguen por querrela, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido.	De requisito equivalente a la querrela, ya que se requiere que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público formule petición, previa opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, también se procederá a petición de las personas reguladas en la citada ley o de quien tenga interés jurídico. De conformidad por lo dispuesto en el artículo 118.
223	Art. 123	Delitos contra la adecuada operación de las ITF, o de las Empresas Autorizadas para operar con Modelos Novedosos	Delitos que se persiguen por querrela, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido.	De requisito equivalente a la querrela, ya que se requiere que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público formule petición, previa opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, también se procederá a petición de las personas reguladas en la citada ley o de quien tenga interés jurídico. De conformidad por lo dispuesto en el artículo 118.



224	Art. 124	Delitos contra la adecuada operación de las ITF, o de las Empresas Autorizadas para operar con Modelos Novedosos	Delitos que se persiguen por querrela, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido.	De requisito equivalente a la querrela, ya que se requiere que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público formule petición, previa opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, también se procederá a petición de las personas reguladas en la citada ley o de quien tenga interés jurídico. De conformidad por lo dispuesto en el artículo 118.
225	Art. 125	Delitos contra la adecuada operación de las ITF, o de las Empresas Autorizadas para operar con Modelos Novedosos	Delitos que se persiguen por querrela, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido.	De requisito equivalente a la querrela, ya que se requiere que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público formule petición, previa opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, también se procederá a petición de las personas reguladas en la citada ley o de quien tenga interés jurídico. De conformidad por lo dispuesto en el artículo 118.
226	Art. 126	Delitos contra la adecuada operación de las ITF, o de las Empresas Autorizadas para operar con Modelos Novedosos	Delitos que se persiguen por querrela, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido.	De requisito equivalente a la querrela, ya que se requiere que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público formule petición, previa opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, también se procederá a petición de las personas reguladas en la citada ley o de quien tenga interés jurídico. De conformidad por lo dispuesto en el artículo 118.
227	Art. 127	Delitos contra la adecuada operación de las ITF, o de las Empresas Autorizadas para operar con Modelos Novedosos	Delitos que se persiguen por querrela, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido.	De requisito equivalente a la querrela, ya que se requiere que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público formule petición, previa opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, también se procederá a petición de las personas reguladas en la citada ley o de quien tenga interés jurídico. De conformidad por lo dispuesto en el artículo 118.



228	Art. 128	Delitos contra la adecuada operación de las ITF, o de las Empresas Autorizadas para operar con Modelos Novedosos	Delitos que se persiguen por querrella, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido.	De requisito equivalente a la querrella, ya que se requiere que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público formule petición, previa opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, también se procederá a petición de las personas reguladas en la citada ley o de quien tenga interés jurídico. De conformidad por lo dispuesto en el artículo 118.
229	Art. 129	Delitos contra la adecuada operación de las ITF, o de las Empresas Autorizadas para operar con Modelos Novedosos	Delitos que se persiguen por querrella, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido.	De requisito equivalente a la querrella, ya que se requiere que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público formule petición, previa opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, también se procederá a petición de las personas reguladas en la citada ley o de quien tenga interés jurídico. De conformidad por lo dispuesto en el artículo 118.
230	Art. 130	Delitos para la Protección del Patrimonio de las ITF y de las Sociedades Autorizadas para operar con Modelos Novedosos	Delitos que se persiguen por querrella, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido.	De requisito equivalente a la querrella, ya que se requiere que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público formule petición, previa opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, también se procederá a petición de las personas reguladas en la citada ley o de quien tenga interés jurídico. De conformidad por lo dispuesto en el artículo 118.
231	Art. 131	Delitos para la Protección del Patrimonio de las ITF y de las Sociedades Autorizadas para operar con Modelos Novedosos	Delitos que se persiguen por querrella, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido.	De requisito equivalente a la querrella, ya que se requiere que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público formule petición, previa opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, también se procederá a petición de las personas reguladas en la citada ley o de quien tenga interés jurídico. De conformidad por lo dispuesto en el artículo 118.
232	Art. 132	Delitos para la Protección del Patrimonio de las ITF y de las Sociedades Autorizadas para operar con Modelos Novedosos	Delitos que se persiguen por querrella, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido.	De requisito equivalente a la querrella, ya que se requiere que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público formule petición, previa opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, también se procederá a petición de las personas reguladas en la citada ley o de quien tenga interés jurídico. De conformidad por lo dispuesto en el artículo 118.



233	Art. 133	Delitos para la Protección del Patrimonio de las ITF y de las Sociedades Autorizadas para operar con Modelos Novedosos	Delitos que se persiguen por querrela, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido.	De requisito equivalente a la querrela, ya que se requiere que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público formule petición, previa opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, también se procederá a petición de las personas reguladas en la citada ley o de quien tenga interés jurídico. De conformidad por lo dispuesto en el artículo 118.
-----	----------	--	---	---

LEY QUE DECLARA RESERVAS MINERAS NACIONALES LOS YACIMIENTOS DE URANIO, TORIO Y LAS DEMÁS SUBSTANCIAS DE LAS CUALES SE OBTENGAN ISÓTOPOS HENDIBLES QUE PUEDAN PRODUCIR ENERGÍA NUCLEAR

NO.	ARTÍCULO, FRACCIÓN Y/O PÁRRAFO	DELITO	SUPUESTO DE PROCEDENCIA	OBSERVACIÓN
234	Art. 10	Delitos previstos en la Ley que Declara Reservas Mineras Nacionales los Yacimientos de Uranio, Torio y las demás sustancias de las cuales obtengan Isótopos Hendibles que puedan producir energía nuclear	Delitos patrimoniales cometidos sin violencia sobre las personas.	
235	Art. 13	Delitos previstos en la Ley que Declara Reservas Mineras Nacionales los Yacimientos de Uranio, Torio y las demás sustancias de las cuales obtengan Isótopos Hendibles que puedan producir energía nuclear	Delitos patrimoniales cometidos sin violencia sobre las personas.	

LEY SOBRE DELITOS DE IMPRENTA

NO.	ARTÍCULO, FRACCIÓN Y/O PÁRRAFO	DELITO	SUPUESTO DE PROCEDENCIA	OBSERVACIÓN
236	Art. 33 F. I En relación con el artículo 3 Fracción I	Delitos en materia de imprenta	Delitos que se persiguen por querrela, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido.	Conforme a lo dispuesto en el artículo 35.



237	Art. 33 F. III, IV, V, VI, VII y VIII	Delitos de injurias en materia de imprensa	Delitos que se persiguen por querella, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido.	Conforme a lo dispuesto en el artículo 35.
-----	---	--	--	---

NOTA

El presente listado es un trabajo realizado por el Órgano Administrativo Desconcentrado Especializado en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal, de la Fiscalía General de la República, el cual se realizó analizando los delitos señalados en los Códigos, Leyes Generales y Federales, susceptibles de un Acuerdo Reparatorio.

Está diseñado con fundamento en los supuestos de procedencia establecidos en el artículo 187 del Código Nacional de Procedimientos Penales y 112 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales, respectivamente:

- a) Delitos que se persiguen por querella, por requisito equivalente de parte ofendida (112 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales) o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido;
- b) Delitos culposos, o
- c) Delitos patrimoniales cometidos sin violencia sobre las personas.

Cabe señalar que, el presente se encuentra realizado de manera enunciativa más no limitativa; en caso del supuesto de procedencia correspondiente a los delitos patrimoniales que no se observen enlistados, podrán ser analizados de manera particular, a efecto de valorar la susceptibilidad de suscribir un Acuerdo Reparatorio mediante la aplicación de un Mecanismo Alternativo.

Se aclara que el presente documento contiene el análisis respecto de los tipos penales establecidos en los diversos Códigos, Leyes Generales y Federales susceptibles de aplicación de un Mecanismo Alternativo para suscripción de Acuerdo Reparatorio de conformidad con el artículo 187 del Código Nacional de Procedimientos Penales; por lo que en relación a la aplicación del Mecanismos Alternativo en Suspensión Condicional del Proceso referida en el Código Nacional de Procedimientos Penales, los Mecanismos Alternativos establecidos en la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes y la Ley Nacional de Ejecución Penal, deberá realizarse el respectivo análisis de procedencia.